

AÑO XXXIX

NUM 39

# Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán, 28 de Septiembre de 1951



**DIRECCION**

Delegación General de la Alta Comisaría de  
España en Marruecos  
(Asesoría Técnico-Administrativa)

**ADMINISTRACION Y TALLERES**

Calle El Abasi, 5  
Teléfono 3700—Apartado 226  
TETUAN

**SE PUBLICA LOS VIERNES**

Para consultas, suscripciones, anuncios particulares, pagos y pedidos de ejemplares, dirijanse al Sr. Administrador

# OTRA MUESTRA

El presente documento es una muestra de la obra de [Nombre del Autor], publicada en [Año].

Este texto forma parte de un estudio más amplio sobre [Temática], que se puede encontrar en el libro [Título del Libro].

La obra de [Nombre del Autor] es reconocida por su claridad y profundidad en el análisis de [Temática].

Este documento es una reproducción fiel del original, con el fin de facilitar el acceso a la información.

Se agradece a [Nombre del Editor] por su colaboración en la publicación de esta obra.

Este documento es propiedad de [Nombre del Editor] y no puede ser reproducido sin su consentimiento.

El contenido de este documento no debe ser utilizado para fines comerciales o políticos.

Este documento es una muestra de la obra de [Nombre del Autor], publicada en [Año].

Este texto forma parte de un estudio más amplio sobre [Temática], que se puede encontrar en el libro [Título del Libro].

# SUMARIO

Páginas

## **Administración Pública del Protectorado**

### **DAHIRES**

- DAHIR de 27 de septiembre de 1951, por el que se dispone el cese al Servicio de los Tribunales Hispano-Jalifianos del Excmo. Señor Presidente de la Audiencia, DON JOSE SOLER PEREZ ... .. 814
- OTRO de 8 de septiembre de 1951, por el que se nombra Asesor del Ministerio de Justicia a Si Mohammed Ben Mohammed Ben El Aarbi Lebbadi ... .. 815

### **Delegación de Asuntos Indígenas**

- DECRETO VISIRIALES relativos a personal ... .. 815

### **Delegación de Economía, Industria y Comercio**

- DECRETO VISIRIAL de 25 de septiembre de 1951, por el que se autoriza a don Rafael Ruiz Bernal, para instalar en Tétuán un taller de forja ... .. 815

### **Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones**

- DECRETO VISIRIAL de 25 de septiembre de 1951, por el que se refunden en un solo concepto los saldos de créditos del Presupuesto Extraordinario aprobado por Dahir de 10 de enero de 1946 ... 816

### **Administración Central**

- DELEGACION GENERAL.—*Sección de personal.*—ACUERDOS relativos a personal ... .. 817
- ANUNCIO de concurso-examen para cubrir una plaza de Oficial del Servicio de Turismo, dependiente de la Delegación de Educación y Cultura ... .. 819
- ANUNCIO de concurso-examen para la provisión de una plaza de Maestro de Taller en la Escuela Elemental de Trabajo de Tetuán ... .. 822
- DELEGACION DE ASUNTOS INDIGGENAS.—*Sección de Contabilidad.*—ANUNCIO de concurso para contratar la adquisición de dos grupos eléctricos para la Penitenciaría de Uad-Lau ... 823
- ANUNCIO de concurso para la adquisición de uniformes y vestuario para los mechauris y ordenanzas del Majzen ... .. 826
- INSPECCION DE ENTIDADES MUNICIPALES.—*Junta de Servicios Municipales de Río Martín.*—CONCURSO para proveer una plaza de Ordenanza de 3.<sup>a</sup> clase ... .. 830
- DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO.—*Inspección de Industrias.*—ANUNCIO relativo a la petición formulada por don Amar Kaddur Benamar para instalar una fábrica de crin vegetal entre R'gaia y Puente Internacional ... .. 831
- ANUNCIO relativo a la petición formulada por don Amar Kaddur Benamar para instalar una fábrica de pulpa de celolosa en Puerto Capaz ... .. 831

AVISO de las mercancías que precisan guía de circulación a partir del día 1.º del próximo mes de octubre ... ..	831
SERVICIO DE GANADERIA.—Boletín mensual de Epizootias correspondiente al pasado mes de agosto ... ..	832
DELEGACION DE EDUCACION Y CULTURA.—ANUNCIO para la provisión con carácter provisional de una plaza de Profesora de Labores y de enseñanza elementales de Cultura General en la Sección de Matronas de la Escuela Politécnica de Tetuán ...	833
INSPECCION DE ENSEÑANZA PRIMARIA-JEFATURA.—RELACION nominal de los Maestros y Maestras titulados, que han solicitado tomar parte en las oposiciones de Maestros y Maestras Marroquíes publicada en el Boletín Oficial de la Zona núm. 34 de 24 de agosto último ... ..	833
ANUNCIO de concurso para cubrir una plaza de Profesor de Violín en la Sección Árabe del Conservatorio Hispano-Marroquí de Música de Tetuán ... ..	834
ANUNCIO de concurso para proveer en la Escuela del Magisterio (Sección de Maestras) una plaza de Profesora de Labores ... ..	834
ANUNCIO de concurso para proveer en la Escuela del Magisterio (Sección de Maestras) una plaza de Profesora de Lengua Española ... ..	835
DELEGACION DE HACIENDA.— <i>Dirección de Aduanas.</i> —AVISO relativo a la petición formulada por don Germán Escribano-Ortega y Herrero, en nombre y representación de la Cía. Electroquímica Marroquí, S. A. establecida en Tetuán, solicitando los beneficios del régimen de admisiones temporales ... ..	835
SUBINSPECCION DE FUERZAS JALIFIANAS.— <i>Sección de personal.</i> —RELACION nominal de los señores Oficiales que tienen reconocido el derecho a la percepción del 10% de Gratificación Especial de Campo ... ..	836
INTERVENCION PRINCIPAL DE MARINA.— <i>Intervención Regional de Villa Nador.</i> —EDICTO sobre hallazgo de una embarcación ... ..	836

### Anexo al número 39

REGISTRO MERCANTIL ... ..	583
REGISTRO DE INMUEBLES ... ..	585
ADMINISTRACION DE JUSTICIA.—Edictos ... ..	587
Cédulas de citación ... ..	590
Cédulas de notificación ... ..	591
Cédulas de emplazamiento ... ..	592
Requisitorias ... ..	593

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## Zona de Protectorado Español en Marruecos

### Administración Pública del Protectorado

#### DAHIRES

DAHIR DISPONIENDO EL CESE AL SERVICIO DE LOS TRIBUNALES HISPANO-JALIFIANOS DEL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA, DON JOSE SOLER PEREZ

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifá Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto que por Decreto del Gobierno de la Nación Protectora de 22 de junio último, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 20 de julio siguiente, se dispone el pase a la situación de jubilado del Magistrado de término, Excmo. Sr. DON JOSE SOLER PEREZ.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**HA DECRETADO LO QUE SIGUE:**

Se dispone el cese en el cargo de Presidente de la Audiencia de Tetuán, del Excmo. Sr. DON JOSE SOLER PEREZ, agradeciéndole los servicios prestados.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

**Y la Paz.**

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 22 de Hiyya de 1370 (correspondiente al 25 de septiembre de 1951).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, decretando el cese del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Tetuán, DON JOSE SOLER PEREZ.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir. Dado en Tetuán, a 25 de septiembre de 1951.—El Alto Comisario, *García Valiño*.

DAHIR NOMBRANDO ASESOR DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A SI  
MOHAMMED BEN MOHAMMED BEN EL AARBI LEBBADI, ACTUAL  
KADI DE TETUAN

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jálifana ha venido en nombrar Asesor del Ministerio de Justicia a Si Mohammed Ben Mohammed Ben El Aarbi Lebbadi, quien cesará en su anterior cometido de Kadi de Tetuán.

Los que esto leyeren, obrén a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 6 de Dulhiyya de 1370 (correspondiente al 8 de septiembre de 1951).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben El Mehdi Ben Ismail, nombrando Asesor del Ministerio de Justicia a Si Mohammed Ben Mohammed Ben El Aarbi Lebbadi.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir. Dado en Tetuán, a 8 de septiembre de 1951.—El Alto Comisario, *García Valiño*.

~~~~~  
**Delegación de Asuntos Indígenas**

**INDICE de Decretos Visiriales sobre personal**

**NOMBRAMIENTOS**

DECRETO VISIRIAL de fecha 27 de agosto de 1951, nombrando Adel de 1.<sup>a</sup> de Tetuán a, SID EL HACH TAIEB BEN ABDELMALEC BEN EL HASAN HAY-HAY.

Tetuán, 25 de septiembre de 1951.

~~~~~  
**Delegación de Economía, Industria y Comercio**

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A DON RAFAEL RUIZ BERNAL, PARA INSTALAR EN TETUAN UN TALLER DE FORJA

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista a instancia y documentación presentada por don Rafael Ruiz Bernal, solicitando autorización para instalar en el Garajé Montoya (Agua-da), de esta ciudad, un taller de forja compuesto de un aparato de soldadura autógena, soldadura eléctrica de 4'5 KW., fragua y demás elementos de utillaje, según detalles obrantes en el Proyecto que sirve de base a la concesión.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

Sea autorizada dicha instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>—Esta autorización solo es válida para el concesionario, no pudiendo, por lo tanto, ser cedida o negociada sin que previamente se haya realizado el Proyecto obrante en el expediente, lo que habrá de acreditarse por el Acta de puesta en marcha prevenida en la legislación actual.

2.<sup>a</sup>—La instalación de la industria y sus elementos, tendrán que ajustarse en todas sus partes al Proyecto presentado, no pudiéndose efectuar modificaciones esenciales en la instalación ni traslado de la misma que no sean previamente autorizados.

3.<sup>a</sup>—El plazo de puesta en marcha, salvo causa de fuerza mayor, a justificar ante la Inspección de Industrias, será como máximo de DOS MESES, contados a partir de la fecha en que esta autorización aparezca publicada en el B. O. de la Zona.

4.<sup>a</sup>—Esta autorización no lleva implícita la de importación de maquinaria, materias primas o elementos de trabajo, si es que fuese precisa, pero constituirá su informe favorable.

5.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efectos la presente autorización en aquel momento en que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que figuran en el expediente.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 22 de Hiyya de 1370 (correspondiente al 25 de septiembre de 1951).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 25 de septiembre de 1951.—El General de División, Delegado General, *José Cuësta Monereo*.

## Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones

DECRETO VISIRIAL REFUNDIENDO EN UN SOLO CONCEPTO LOS SALDOS DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO APROBADO POR DAHIR DE 10 DE ENERO DE 1946

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la necesidad de refundir en un solo concepto que se denomine "Saldo liquidación del Presupuesto Extraordinario aprobado por Dahir de 10 de enero de 1946" el saldo de crédito existente en 20 de junio pasado, por importe de 3.911.436,86 ptas.

Visto el art. 2.º del Dahir de 10 de Rayeb de 1365 (10 de junio de 1946) disponiendo que cualquier variación que la práctica aconseje introducir relacionada con modificación de cifras parciales de cada distrución anual será objeto de otro Decreto Visirial.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

**ARTICULO UNICO.**—Queda refundido en un solo concepto que se denominará "SALDO LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO APROBADO POR DAHIR DE 10 DE ENERO DE 1946", el saldo de crédito existente en 20 de junio pasado, por pesetas 3.911.436'86.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin **extralimitación**.

**Y la Paz.**

Dado en Tetuán, a 22 de Hiyya de 1370 (correspondiente al 25 de septiembre de 1951).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 25 de septiembre de 1951.—El General de División, Delegado General, *José Cuësta Monereo.*

---

# Administración Central

---

## Delegación General

---

### Sección de Personal

---

## INDICE DE DISPOSICIONES

---

### **B A J A S**

ACUERDO de 21 del actual, por el que se concede la baja a voluntad en el cargo de Jefe del Negociado de Hojas de Servicios, **DON ANTONIO MOSCOSO MENACHO.**

### **EXCEDENCIAS**

ACUERDO de 11 del actual, por el que se concede el pase a la situación de "excedencia voluntaria", al Médico de los S. S. de la Zona, **DON ANGEL PEREDA REGUERA.**

ACUERDO de 18 del actual, por el que se concede el pase a la situación de "Excedencia voluntaria" al Sanitario de los S. S. de la Zona, **SID MOHAMMED BEN LAGA BEN MOHAMMED .**

### **GRATIFICACIONES**

ACUERDO de 7 del actual, por el que se concede el 10% de aumento en la gratificación especial de campo al Teniente de la Mejaznía, **DON JUAN GIL ROSADO.**

ACUERDO de 12 del actual, por el que se concede el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir del día 15 de junio último, al Médico de los S. S. de la Zona, **DON VICENTE AREVALO MACKRY.**

ACUERDO de 18 del actual por el que se concede el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir del día 4 del actual al Comandante de Intervención Militar, DON DANIEL LERENA NAJERA.

### NOMBRAMIENTOS

ACUERDO de 19 del actual, por el que se nombran con carácter provisional, Comadronas de los S. S. de la Zona a AMINA BENTZ SI AHMED EL ISNASNI y HALIMA BENTZ SI AHMED EL ISNASNI.

ACUERDO de 6 del actual por el que se nombra Mejazni del Ministerio de Agricultura a SID FARAYI BEN HAMMU EL YILALI.

### PENSIONES

ACUERDO de 15 del actual, por el que se concede a DOÑA PAULINA LINARES SAINZ, viuda del que fué Maestro Nacional jubilado DON FRANCISCO HUIDOBRO VIÑAS, el derecho a la percepción de una pensión vitalicia y anual en la cuantía de DOS MIL CIEN PESETAS, a partir del veintiséis de junio del año en curso.

### TRASLADOS

ACUERDO de 1.º del actual, por el que se dispone los siguientes traslados del personal subalterno de la Sección de Porteros, que a continuación se citan:

Con carácter voluntario de los servicios de Asuntos Indígenas en Villa Sanjurjo a los de la Delegación de Hazienda en Beni Enzar de SID AMAR MOHAMMED CHORAK.

Con carácter voluntario de los Servicios de Hacienda en Larache, a los de Educación y Cultura en Villa Snjurjo, de AMAR BEN MOHAMMED HADDU.

Con carácter voluntario, a los Servicios de Asuntos Indígenas en Villa Sanjurjo, de los de Obras Públicas e ndicha Ciudad, de MOHAMMED BEN AL-LAL FARHANI.

Con carácter forzoso, a los servicios de Obras Públicas en Villa Sanjurjo de los de Tetuán de la Delegación de Economía, de HOSSAIN BEN MOHAMMED LAHSEN.

Con carácter voluntario, a los servicios en Tetuán de la Delegación de Economía, de EL MECQUI BEN ALI EL HAIANI, con destino en la Delegación General.

Con carácter forzoso a esta Delegación General, de MAIMON BEN MOHAMMED BEN RAIS, con destino en la Delegación de Asuntos Indígenas.

Con carácter forzoso a la Delegación de Asuntos Indígenas, del Portero con destino en esta Delegación General, MOHAMMED BEN BU-GALEB EL JOLTI.

Con carácter voluntario a esta Delegación General de MOHAMMED BEN ALI BEN SAIDI, destinado en los Servicios de Obras Públicas en Alcázar.

Con carácter voluntario, a los Servicios de Obras Públicas en Alcázar, de MOHAMMED BEN LAHSEN GUEZAU, destinado en los servicios de la misma Delegación en Larache.

ACUERDO de fecha 13 del actual, por el que se dispone el traslado con carácter voluntario a los Servicios en Tetuán de la Delegación de Educación y Cultura, del Auxiliar del C. G. A., DOÑA MARGARITA UREÑA GARCIA.

ACUERDO de 19 del actual, por el que se dispone el traslado a la Oficina de Enlace de la Alta Comisaría en Tánger, del Intérprete Auxiliar de 2.ª Clase, DON MANUEL ORTIZ FERNANDEZ.

Tetuán, 24 septiembre de 1951.

## ANUNCIO DE CONCURSO-EXAMEN

PARA CUBRIR UNA PLAZA DE OFICIAL DEL SERVICIO DE TURISMO, DEPENDIENTE DE LA DELEGACION DE EDUCACION Y CULTURA

Vacante una plaza de Oficial del Servicio de Turismo, dependiente de la Delegación de Educación y Cultura (Tetuán), se saca a concurso-examen con arreglo a las bases siguientes:

1.ª—Podrán concurrir al mismo los españoles o súbditos marroquíes, originarios de la Zona de Protectorado español o Plazas de Soberanía, no acogidos a la protección de ninguna Potencia extranjera, de uno u otro sexo, mayores de edad y menores de 35 años en el momento de presentar la solicitud.

2.ª—Deberán poseer un título de Enseñanza Elemental (Bachiller, Perito Mercantil) o tener aprobados al menos tres cursos en el Centro de Estudios Marroquíes.

3.ª—Los documentos que el o la solicitante deberá presentar, serán:

a) Instancia dirigida a S. E. el Alto Comisario de España en Marruecos, cursada al Ilmo. Sr. Delegado de Educación y Cultura (Tetuán).

b) Certificación del Registro Civil del acta de nacimiento, debidamente legalizada.

c) Certificado oficial médico, acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de su profesión.

d) Certificado de carecer de antecedentes penales.

e) Certificado de buena conducta, expedido por la Autoridad correspondiente.

f) Declaración jurada del solicitante de no haber sido separado de ningún Organismo Público.

g) Las concursantes deberán, además, presentar certificado de haber realizado el Servicio Social, o de estar exentas de efectuarlo.

h) Los opositores deberán presentar declaración jurada expresiva de no encontrarse en situación de servicio activo en las filas del Ejército.

i) El concursante consignará en la instancia el o los idiomas de que pretenda ser examinado.

4.ª—El concursante deberá conocer los idiomas español y francés correctamente. Serán méritos la posesión del árabe, inglés y cualquier otro idioma.

5.ª—El concursante que resultara elegido, desempeñará el cargo, con carácter provisional, durante seis meses, al término de los cuales y a satisfacción de la Superioridad, se le dará posesión definitiva del mismo.

6.ª—El plazo de admisión de instancias y documentos terminará a las **VEINTE DIAS** hábiles de la publicación del presente aviso en el B. O. de

la Zona. Los exámenes se celebrarán en el lugar, día y hora que oportunamente se comunicará a los interesados, a los tres meses naturales de terminado el plazo de admisión de instancia.

7.<sup>a</sup>—El examen consistirá en dos ejercicios: uno escrito y otro oral. Ninguno será eliminatorio, sino la suma o resultante de la puntuación de ambos.

El ejercicio escrito constará de una prueba mecanográfica copia de un texto, durante diez minutos, facilitado por el Tribunal. Una prueba de un asunto turístico por cada uno de los idiomas que alegue el concursante, de media hora de duración.

El ejercicio oral constará de lectura y conversación, durante diez minutos, de cada uno de los idiomas alegados. Desarrollar un tema de cada una de las materias relativas a "Geografía de Marruecos", "Historia de Marruecos", "Arte y Folklore Marroquí" y "Turismo", cuyos programas figuran a continuación.

8.<sup>a</sup>—El concursante elegido se compromete a servir su destino un año como mínimo.

9.<sup>a</sup>—La dotación inicial de la plaza que se saca a concurso es de 5.000 pesetas anuales de sueldo, regulándose la gratificación correspondiente según determina el Decreto Visirial de 3 de febrero de 1939.

Tetuán, agosto de 1951.

### Programa para el concurso-examen

#### CULTURA GENERAL

Tema I.—El Arte en la Prehistoria española.— Principales Museos arqueológicos en España y en Marruecos.— Idea sucinta sobre los hallazgos más importantes.

Tema II.—El Arte califal en España: su importancia.— Monumentos.

Tema III.—Arte arábigo mudejar y morisco: principales Monumentos.

Tema IV.—El Renacimiento en España.— Estilo Herrero: sus Monumentos.

Tema V.—Principales catedrales de España: sus estilos.— Castillos más importantes: sus emplazamientos.

Tema VI.—Principales escuelas españolas de pintura.— La escultura en España: Imagineros más célebres.

Tema VII.—El traje regional en España.

Tema VIII.—Gastronomía y principales vinos españoles.

#### GEOGRAFIA DE MARRUECOS

Tema I.—La posesión Geográfica del Imperio marroquí: sus relaciones geográficas con España.

Tema II.—Orografía de Marruecos.— Principales sistemas y montes más elevados.— Indicación de los de mayor interés turístico.

Tema III.—Hidrografía de Marruecos.— Vertientes principales.

Tema IV.—Las costas del Imperio Marroquí; principales accidentes geográficos.— Los puertos.

Tema V.—Regiones naturales y políticas de Marruecos y de la Zona del Protectorado Español.— Núcleos urbanos actuales más importantes.— Las Plazas de Soberanía.

Tema VI.—Fauna y flora de Marruecos.— Idea General del Mapa cinegético, con especial mención de la Zona de Protectorado Español.

**HISTORIA DE MARRUECOS**

Tema I.—La Prehistoria en Marruecos.

Tema II.—Beréberes primitivos.

Tema III.—Las invasiones: Epocas fenicia, cartaginesa y romana.

Tema IV.—Otras invasiones: vándalos y bizantinos.

Tema V.—Los Arabes: Primera y segunda conquista.— Reinos y dinastías bereberes.

Tema VI.—Almoravides y Almohades: Principales sultanes de estas dinastías.— Hechos guerreros.

Tema VII.—Merinidas, saaditas y alauitas.— Sultanes más famosos.

Tema VIII.—El Acta de Algeciras.— Los Protectorados.

**SOCIOLOGIA MARROQUI**

Tema I.—La religión islámica en Marruecos.— El Korán.— El Haditz.— El Morabitismo y el Cherifismo.

Tema II.—Cofradías y fiestas religiosas.

Tema III.—Las razas en Marruecos: Sus rasgos, idiomas y religiones.

Tema IV.—El habitante de la ciudad y el del campo: vida familiar y social.

Tema V.—Vida intelectual del Marroquí.— Centros de Enseñanzas y sistemas pedagógicos.

Tema VI.—Autoridades indígenas.— La Justicia en Marruecos.

Tema VII.—Artesanía Marroquí.— La Música y la Danza.

**TURISMO**

Tema I.—Concepto General del Turismo: Su importancia económica y cultura.

Tema II.—Organizaciones turísticas de España y de Marruecos: Conocimiento del Reglamento de los Guías Libres Autorizados.

Tema III.—Principales vías de acceso a Marruecos: Fronteras y Aduanas.

Tema IV.—Alojamientos hoteleros: Disposición que lo regula en la Zona de Protectorado español.

Tema V.—Breve idea sobre los Paradores, Hosterías y Albergues de la Dirección General del Turismo en España.— Concepto, emplazamiento y organización.

Tema VI.—Principales líneas férreas y servicios por carreteras en Marruecos.— Descripción de itinerarios.

Tema VII.—Conocimiento y manejo de las principales guías turísticas internacionales.

Tema VIII.—Relaciones aéreas y marítimas de Marruecos.

Tema IX.—Industrias afines y relacionadas con el Turismo: Agencias de viajes.— Su importancia y características principales.— Mención de las más importantes.

Tema X.—Réquisitos de entrada en Marruecos: Pasaportes, trípticos, declaración de divisas.— Entrada de vehículos.

**BIBLIOGRAFIA DE ORIENTACION**

“MARRUECOS”, por Tomás García Figueras.

“APUNTES SOBRE GEOGRAFIA DE LA ZONA NORTE DEL PROTECTORADO DE ESPAÑA EN MARRUECOS”, por Angel Domenech Lafuente.

“SOCIOLOGIA MARROQUI” (1.º, Curso para el Bachillerato Hispano-Marroquí), 1949.

"MAROC" (Guide Bleu), por Prosper Ricard.

"ORGANIZACION DEL PROTECTORADO ESPAÑOL EN MARRUECOS" (1.º y 2.º tomos), por José M. Cordero Torrès.

"HISTORIA DE LA ESPAÑA MUSULMANA" (Colección labor, núm. 69), por Angel González Palencia.

"LA PINTURA ESPAÑOLA" (Colección Labor, núm. 73-74), por Augusto L. Mayer y M. Sánchez Sarto.

"HISTORIA DE LA ARQUITECTURA ESPAÑOLA" (Colección Labor, núm. 336-337), por Andrés Calzada.

Tetuán, julio de 1951.

## ANUNCIO DE CONCURSO-EXAMEN

### PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE MAESTRO DE TALLER EN LA ESCUELA ELEMENTAL DE TRABAJO DE TETUAN

Vacante una plaza de Maestro de Taller en la Escuela Elemental del Trabajo de Tetuán, dotada con el haber anual de 8.400 ptas. de sueldo y gratificación complementarias, se saca a concurso-examen, con arreglo a las siguientes Bases:

Primera.—Serán condiciones indispensables para tomar parte en este concurso:

a) Ser Español, o marroquí, originario de la Zona Española de Protectorado o Plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla y no estar sujeto a protección extranjera.

b) Ser mayor de 25 años y menor de 35.

c) Acreditar haber sido Profesor de Electricidad o Maestro de Taller eléctrico de un Centro oficial o industria privada, durante un período de dos años consecutivos.

d) Acreditar haber ejecutado dos o más instalaciones de alumbrado y fuerza motriz de cierta envergadura.

e) Certificado médico de aptitud física para el desempeño de su cargo.

f) Certificados de buena conducta y de carecer de antecedentes penales.

Segunda.—Los concursantes que seán admitidos por reunir los requisitos que se exigen, serán sometidos a un examen, cuyo día y hora se fijarán oportunamente, con arreglo al siguiente programa:

1.º—Instalación en bergman de tres luces en derivación con aparato de minutería.— Esquema de la misma.

2.º—Empalme en T de un cable de alta.— Esquema.

3.º—Interpretación de un plano y ejecución de un esquema de montaje según necesidades dadas.

4.º—Bobinado del inducido de un motor de corriente alterna y dibujo del esquema del bobinado.

5.º—Construcción del núcleo de un transformador aprovechando al máximo la chapa.

6.º—Tema escrito sobre las leyes más fundamentales de electricidad y las unidades eléctricas y magnéticas.

Tercera.—El concursante nombrado se compromete a prestar sus servicios efectivos por un tiempo no inferior a un año.

Cuarta.—Los concursantes presentarán las instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Educación y Cultura de la Alta Comisaría, Tetuán,

debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre de la Zona, dentro del plazo de QUINCE DIAS, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Zona, acompañándolas de cuantos documentos se exigen como indispensables y de los justificantes de cuantos méritos pretendan los interesados sirven para su mejor derecho.

Tetuán, septiembre de 1951.

## **Delegación de Asuntos Indígenas**

### **Sección de Contabilidad**

#### **ANUNCIO DE CONCURSO**

**PARA CONTRATAR LA ADQUISICION DE DOS GRUPOS ELECTROGENOS  
PARA LA PENITENCIARIA DE UAD LAU**

#### **PLIEGO DE CONDICIONES**

Artículo 1.º—El presente concurso tiene por objeto contratar la adquisición de dos grupos electrógenos para la Penitenciaría de Uad-Lau.

Art. 2.º—Podrán tomar parte por sí, o por medio de representantes legalmente autorizados, todas aquellas personas mayores de edad y entedades con capacidad legal para contratar.

Art. 3.º—Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y lacrados, reintegradas con pólizas de 3,00 ptas., más un sello de 0,10 ptas. "Pro Mutilados", en la Delegación de Asuntos Indígenas (Sección de Contabilidad), hasta las 12 horas del mismo día del mes siguiente al de la publicación del presente anuncio de concurso.

En el anverso del sobre, firmado por el licitador, se escribirá lo siguiente: "PROPOSICION PARA EL CONCURSO DE ADQUISICION DE DOS GRUPOS ELECTROGENOS PARA LA PENITENCIARIA DE UAD LAU".

Art. 4.º—A las proposiciones acompañarán los siguientes documentos:

a) Testimonio notarial, debidamente legalizado, de los poderes y atribuciones del firmante de la propuesta, si la firma, concursante fuera Sociedad o Compañía y no persona individual.

b) Tarjeta de identidad o documento acreditativo de la identidad del ofertante.

c) Resguardo del depósito del 5% del importe de la propuesta, a título de fianza provisional, para optar al concurso y cuyo depósito ha de efectuarse en el Banco de Estado de Marruecos o Banco de España, o en cualquiera de sus Sucursales o Agencias y a disposición del señor Presidente de la Junta de Adquisiciones de la Delegación de Asuntos Indígenas.

d) Oferta, debidamente reintegrada, detallando los precios, precisamente, en pesetas y en la que deberá consignarse, en forma completa, la aceptación del ofertante de todas y cada una de las condiciones de este pliego.

e) Declaración jurada de que ningún funcionario del Majzen tiene en la entidad que hace la oferta participación directa, técnica, etc., conforme a lo dispuesto en el Dahir de 6 de mayo de 1943, publicado en el B. O. de la Zona, de 20 de julio del mismo año.

f) Cualquier otro documento que en relación con este concurso considere indispensable incluir el proponente para justificar su propuesta o hacerla resaltar convenientemente.

Los documentos que acompañen a las proposiciones irán debidamente reintegrados, conforme al impuesto del timbre del Majzen (B. O. de la Zona núm. 4, de 10 de febrero de 1941) más un sello de 0,10 pesetas "Pro Mutilados". Los concursantes que por razones de residencia no tengan facilidad para la adquisición de los timbres especiales de la Zona, podrán acompañar el importe a la solicitud, con el que serán adquiridos y adheridos en los documentos, en el momento de la apertura.

Art. 5.º—La apertura de pliegos se efectuará públicamente ante los señores que componen la Junta de Adquisiciones y el Ingeniero Jefe de la Inspección de Industrias, en el edificio de la Delegación de Asuntos Indígenas a las 11 horas del día siguiente al de la admisión de proposiciones. Posteriormente, la Junta estudiará las proposiciones y una vez recaída resolución, propondrá a la Superioridad la adjudicación de la que considere más ventajosa.

Art. 6.º—Comunicada que sea oficialmente la adjudicación definitiva del concurso, el adjudicatario deberá presentarse en un plazo que no exceda de QUINCE DIAS a formular el contrato, para cuyo acto deberá proveerse de la correspondiente patente, con arreglo al Reglamento vigente de la Zona y constituirá la fianza definitiva por el importe del 10% del total de la adjudicación. Estos contratos están sujetos al impuesto del timbre de la Zona y deberán reintegrarse por los adjudicatarios en la cuantía que determina el artículo 10, en relación con el párrafo 12, del Artículo 11, del vigente Reglamento de dicho impuesto.

Art. 7.º—Los grupos deberán ser puestos en Uad Lau francos de portes, embalajes, seguros, aduanas, derechos de beneficencia, carestía de mercados, o cualquier otro gasto, presente o futuro, que pudiera tener la mercancía.

La entrega tendrá lugar dentro de los TRES MESES a contar de la fecha de la adjudicación del concurso, reservándose la Junta la facultad de proponer a la Superioridad la ampliación de este plazo cuando por circunstancias justificadas no pudiera efectuarse dentro del mismo.

Art. 8.º—El pago se efectuará una vez montados los grupos y en perfectas condiciones de funcionamiento y a la vista del correspondiente certificado de recepción, mediante pedido de fondos, formulado con cargo al crédito consignado en el Presupuesto para las atenciones objeto de este concurso. Estos pagos quedan sujetos al impuesto de Patentes, timbres y demás establecidos por los respectivos Reglamentos, actualmente vigentes en la Zona, o que puedan establecerse hasta la firma del contrato.

Art. 9.º—La adjudicación del suministro a un producto extranjero, no lleva consigo, en modo alguno, la obligación de que la Delegación de Economía de la Zona conceda el permiso de importación.

Art. 10.—El adjudicatario se obliga a satisfacer la cantidad a que ascienda la parte proporcional, con arreglo a su adjudicación, de los gastos de publicidad del presente concurso.

Art. 11.—Terminado el compromiso, completo y fielmente, por parte del adjudicatario, la Junta acordará la devolución de la fianza, si bien exi-

girá, previamente, que el adjudicatario acredite haber satisfecho todos los impuestos que este concurso origine, a que se refieren los Artículos 8.º y 10, de este pliego de condiciones.

Art. 12.—El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones contenidas en este pliego, motivará la anulación de la adjudicación, con pérdida total de la fianza depositada, que será ingresada en la Delegación de Hacienda como resarcimiento de los perjuicios ocasionados a la Administración.

Art. 13.—La Junta se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, si considera que es excesiva la valoración de los grupos.

Art. 14.—Para todos aquellos litigios que puedan suscitarse por incumplimiento de algunas de las condiciones de este pliego y cuya resolución no esté prevista, quedará sometido el adjudicatario a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia Hispano Jalifanos, en Tetuán.

### CONDICIONES TECNICAS

Art. 15.—Los grupos habrán de ser ofertados a base de motor Diésel con alternador trifásico, directamente acoplado y siendo todo el conjunto nuevo.

Art. 16.—La potencia de cada grupo habrá de ser de 44 KW, medida en barras de alternador. Caso de no existir esta cifra en las series de fabricación del ofertante, podrá hacerlo en la más aproximada, siempre que la potencia del grupo no varíe en 10%, en más o en menos, de la de 44KW. antes citada.

Art. 17.—La generación de energía por el alternador, habrá de efectuarse a la tensión de 220-230 voltios y a la frecuencia de 50 períodos por segundo.

Art. 18.—Los grupos habrán de estar provistos, formando parte de los mismos o en unidades independientes, de cuadro de maniobras, provisto de tres voltímetros, o de uno sólo con conmutador, tres amperímetros (uno por fase), reostato de excitación, interruptores automáticos y las protecciones eléctricas necesarias. En el cuadro habrá, asimismo, un contador para la medida de energía producida.

Art. 19.—Estos grupos electrógenos deberán estar dotados de mecanismo de maniobra de arranque automático, con independencia del manual de que el motor de accionamiento disponga.

Art. 20.—La circulación del agua de refrigeración de los grupos habrá de ser asegurada por medios propios de los mismos.

Art. 21.—Los consumos de combustible por KWH en barras de alternador a las distintas cargas, habrán de ser necesariamente objeto de garantía por el ofertante, lo que se comprobará durante el período de prueba. Se entiende de que, caso de no confirmarse en ellas los consumos unitarios garantizados, abonará el ofertante a la Administración una indemnización del 20% del importe del grupo.

Art. 22.—Los precios habrán de entenderse para adquisición de grupos completos, montaje de los mismos en Uad Lau, construcción de la caseta central y tendido de la línea, desde ésta hasta la Penitenciaría (210 metros de línea).

Art. 23.—Las pruebas de funcionamiento de los grupos se hará bajo la exclusiva responsabilidad del concursante, siendo únicamente de cuenta de la Administración el abono de los gastos de combustible y personal auxiliar, no especializado.

Art. 24.—Habrá de ofertarse obligatoriamente, como anexo a los dos

grupos electrógenos, un grupo convertidor de corriente continua o un rectificador de vapor de mercurio, o uno de selenio, que sirva para alimentar una batería de acumuladores eléctricos, destinada a trabajar solamente con un alumbrado de urgencia, con carga máxima de 500 watios, durante 18 horas diarias consecutivas, también como máximo. Las características técnicas del conjunto anterior (convertidor o rectificador y acumulador) podrán libremente ser elegidas por el ofertante.

Tetuán, 5 de septiembre de 1951.—El Subdelegado, *Rodrigo Suárez Alvarez*.

## ANUNCIO DE CONCURSO

La Junta de Adquisiciones de esta Delegación anuncia concurso que se celebrará con arreglo al siguiente **PLIEGO DE CONDICIONES TECNICO-LEGALES**:

**Artículo 1.º**—El presente concurso tiene por objeto la adquisición de uniformes y vestuario para los mechauros y ordenanzas Majzen del Servicio de Intervenciones.

Las prendas a adquirir son las que se detallan en el anexo número uno de este pliego de condiciones; sus características y materias de su fabricación son las detalladas en el Reglamento de uniformidad del personal subalterno de la Administración de la Zona número 26, de 27 de junio de 1947.

**Art. 2.º**—Podrán tomar parte en este concurso, por sí o por medio de representantes debidamente autorizados, los fabricantes, almacenistas industriales y comerciantes del ramo de la Zona, de la Nación Protectora o de otros países productores. Los concursantes que estuvieren establecidos en la Zona, están obligados a presentar la patente correspondiente a la actividad que desarrollan. Los comerciantes establecidos en la Nación Protectora, o en otros países productores, no están obligados a presentar Patente de la Zona, de ninguna clase, para ser admitidos como licitadores, pero sí los documentos que le acrediten como tales fabricantes, almacenistas, industriales o comerciantes del ramo en el país de procedencia. Los que resulten adjudicatarios en el concurso, estarán obligados a obtener, precisamente, la **PATENTE DE MAYORISTA**, de acuerdo con la circular de la Delegación de Hacienda de 5 de abril de 1946 (Boletín Oficial de la Zona núm. 16, de 19 del mismo mes).

**Art. 3.º**—Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y lacrados, reintegrados con pólizas de tres pesetas, más un sello de 0,10 pesetas "Pro-Mutilados", en la Delegación de Asuntos Indígenas (Sección de Contabilidad) hasta las doce horas **DEL MISMO DIA DEL MES SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE ANUNCIO DE CONCURSO**, aportándose por los concursantes los precios por unidad con el fin de que pueda hacerse de una manera completa el estudio económico de los mismos, siendo permitida la presentación de ofertas parciales, por partidas completas, siempre que estas no sean inferiores a 3.000 pesetas. Al final de la proposición se hará contar, inexcusablemente, el importe total de la oferta en pesetas.

Los concursantes acompañarán a las proposiciones las muestras correspondientes a cada una de las prendas que ofrezcan y cuantos datos estimen necesarios para el mejor examen de sus ofertas.

En el anverso del sobre y firmado por el licitador, se escribirá lo si-

guiente: "PROPOSICION PARA EL CONCURSO DE UNIFORMES Y VESTUARIO PARA MECHAURIS Y ORDENANZAS MAJZEN DEL SERVICIO DE INTERVENCIONES.

Art. 4.º—A las proposiciones se acompañará: un documento oficial que acredite suficientemente ante la Junta la personalidad civil o industrial del solicitante; el resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional por cuantía no inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total de la oferta. Este depósito se constituirá en el Banco de Estado de Marruecos de Tetuán, o en cualquiera de sus sucursales, y a disposición del señor Presidente de la Junta de Adquisiciones de la Delegación de Asuntos Indígenas. Los apoderados y representantes, deberán acompañar también poder notarial legalizado a su favor. Y, por último declaración jurada de que ningún funcionario del Majzen tiene intervención directa, administrativa, económica o de mera representación en la entidad que hace la oferta, de conformidad con el Dahir de 6 de mayo de 1943, publicado en el Boletín Oficial de la Zona núm. 20 de dicho año.

Todos los documentos que se acompañen a las proposiciones, irán debidamente reintegrados conforme al impuesto del Timbre del Majzen (Boletín Oficial de la Zona núm. 4, de 10 de febrero de 1941), más un sello de 0,10 pesetas "Pro-mutilados".

Art. 5.º—La Junta se reserva el derecho de aceptar todas o parte de las relaciones valoradas que presenten los concursantes, a **MENOS QUE EN LA PROPUESTA SE HAGA CONSTAR EXPRESAMENTE EL TOPE DE LA CANTIDAD MINIMA, NO REBASANDO LA CUAL EL SOLICITANTE NO ACEPTA SUMINISTROS PARCIALES.**

Art. 6.º—La apertura de pliegos se efectuará públicamente ante los señores que componen la Junta de Adquisiciones, en el edificio de la Delegación de Asuntos Indígenas, a las once horas del día siguiente al de la admisión de proposiciones. Terminado el acto la Junta estudiará las proposiciones y una vez recaída resolución propondrá a la Superioridad sean elevadas a definitivas las adjudicaciones.

Art. 7.º—Comunicada que sea oficialmente la adjudicación definitiva del concurso, el adjudicatario deberá presentarse en un plazo que no exceda de **QUINCE DIAS**, a formular el contrato, para cuyo acto deberá proveerse de la correspondiente Patente, con arreglo al Reglamento vigente en la Zona y constituirá la fianza definitiva por el importe del 10% (diez por ciento) del total de la adjudicación. Estos contratos están sujetos al Impuesto del Timbre de la Zona y deberán reintegrarse por los adjudicatarios en la cuantía que determina el artículo 10, en relación con el párrafo 12 del artículo 11, del vigente Reglamento de dicho Impuesto.

Art. 8.º—Los adjudicatarios se obligan a entregar las prendas que se les adjudiquen de acuerdo con el detalle de tallas para las prendas y números de medidas para las de cabeza y calzado, que les serán facilitados, en el momento de la firma del contrato, por la Sección de Contabilidad.

Asimismo se obligan a poner las prendas y efectos que se les adjudiquen libres de todo gasto en los almacenes del Negociado de Vestuario, en esta Delegación, por lo que se entiende serán de cuenta los gastos de aduanas, transportes, acarreos, embalaje, seguro, derechos de beneficencias etc., etc., carestía de mercancías o cualquier otro gasto, presente o futuro, que pudiera tener la mercancía, puesto que el precio a que se hace la oferta se entiende como queda dicho, libre de todo gasto en los almacenes de este Centro no accediéndose a satisfacer indemnización de ninguna clase, por ningún concepto, ni a pagar mayor precio que el estipulado, así

como tampoco la Junta intentará mermar la retribución convenida porque se supriman o reduzcan los impuestos o tarifas existentes en la fecha de la firma del contrato.

Su entrega tendrá lugar DENTRO DE LOS TRES MESES a contar de la fecha de la Adjudicación del concurso, reservándose la Junta la facultad de proponer a la superioridad la ampliación de este plazo cuando por circunstancias justificadas no pudiera efectuarse dentro del mismo. Serán tenidos en cuenta, al hacer la adjudicación, los plazos que se establezcan para los concursantes en sus ofertas.

Art. 9.º—Los pagos de las prendas que entreguen los contratistas serán efectuados en Tetuán, por la Sección de Contabilidad de la Delegación de Asuntos Indígenas, una vez admitidas de conformidad.

Art. 10.—Los pagos a los adjudicatarios quedan sujetos a los reglamentos de patentes, Timbres y demás establecidas en los diversos Reglamentos actualmente vigentes en la Zona, o que puedan establecerse hasta la firma del contrato.

Art. 11.—Los adjudicatarios se comprometen a obtener por su cuenta, de los Organismos competentes de la nación Protectora, o de la Administración de la Zona, en su caso, las materias primas tejidos necesarios para la confección de las prendas que se solicitan, no pudiendo ser causa de incumplimiento el que dichos Organismos no le faciliten los cupos necesarios. No obstante, a solicitud de los adjudicatarios, la Junta de Adquisiciones expedirá certificaciones acreditativas de las adjudicaciones hechas para que aquellos puedan justificar convenientemente, ante los expresados Organismos, el destino de las prendas adquiridas.

La adjudicación del suministro de cualquier artículo extranjero, no lleva en modo alguno la obligación de que por los Organismos o Dependencias del Majzen se conceda el permiso de importación, el cual, en todo caso, habrá de solicitarlo el adjudicatario dentro de las normas vigentes y corriendo de su cargo los riesgos inherentes a la denegación del citado permiso y los perjuicios que con tal motivo pudiéren producirseles.

Art. 12.—Terminado el compromiso, completo y fielmente, por parte del adjudicatario, la Junta acordará la devolución de la fianza, si bien exigirá previamente que el adjudicatario acredite haber satisfecho todos los gastos de publicidad que este concurso origine e impuestos a que se refieren los artículos 10 y 13 de este pliego de condiciones.

Art. 13.—El contratista se obliga a satisfacer en la Pagaduría de la Delegación de Asuntos Indígenas la cantidad a que asciende la parte proporcional, con arreglo a su adjudicación, de los gastos de publicación del presente concurso.

Art. 14.—Los adjudicatarios deberán dar el más exacto cumplimiento a las obligaciones de carácter social en el Protectorado.

Art. 15.—El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones de este pliego, motivará la anulación de la adjudicación con pérdida total de la fianza depositada que será ingresada en la Delegación de Hacienda como resarcimiento de perjuicios ocasionados a la Administración por la demora en el servicio, procediéndose en este caso a la liquidación y abono de las prendas entregadas, pero quedando subsistente la sanción impuesta.

Como independencia de la pérdida total de la fianza del 10% depositada por el adjudicatario, en los casos de incumplimientos total o parcial de su contrato, éste viene obligado a satisfacer al Majzen la cantidad a que ascienda la diferencia entre el precio de la nueva compra; es decir, la

diferencia entre el precio del contrato incumplido y el de la misma prenda adquirida en nuevo concurso, cuando este último fuese superior.

Art. 16.—Los modelos no aceptados podrán ser retirados inmediatamente por los ofertantes, y los adquiridos serán sellados en presencia de los adjudicatarios, y servirán siempre para cotejar las entregas de prendas. Caso de no ser retirados los modelos no adjudicados en el plazo máximo de treinta días a partir de la celebración del concurso, se entenderá que el ofertante renuncia a ellos, no teniendo derecho a posterior reclamación de los mismos.

Art. 17.—La junta se reserva el derecho de rechazar las proposiciones suscritas por concursantes que, en la fecha del concurso, tuvieran pendientes de entrega adjudicaciones anteriores, o que en concursos precedentes no hubieran cumplido regularmente las obligaciones contraídas.

Art. 18.—Para todos aquellos litigios que puedan suscitarse por incumplimiento de alguna de las condiciones de este pliego y cuya resolución no esté prevista, serán tenidas en cuenta las disposiciones que comprende el Reglamento de contratación administrativa aprobado por Orden de 10 de enero de 1931 y el Reglamento de Administración y contabilidad, quedando, por lo demás, sometido el adjudicatario a la jurisdicción administrativo-judicial vigente en la Zona y siendo de su cuenta los gastos que cualquier procedimiento originasen.

Art. 19.—En la Sección de Contabilidad de la Delegación de Asuntos Indígenas y durante las horas de oficina de los días hábiles, se evacuarán todas las consultas y se facilitarán los informes correspondientes a este concurso.

Tetuán a 5 de septiembre de 1951.—El Subdelegado, *Rodrigo Suárez Alvarez*.

### ANEXO NUMERO 1

#### *Relación de prendas a adquirir*

Uniformes (guerrera y pantalón recto) ... ..	300
Tabardos ... ..	300
Tarbuch ... ..	300
Borceguíes (pares) ... ..	300
Medias esport (pares) ... ..	300
Chilabas ... ..	500
Zaragüelles ... ..	500
Babuchas (pares) ... ..	500
Rexax ... ..	500

Uniformes: Talla 44, el 5%; 46 y 48, el 85%; 50, el 5%; 52, el 5%

Tabardos: Talla id. id. id. id. id.

Tarbuch: Talla 54, el 10%; 55, 56 y 57, el 80%; 58, el 10%

Borceguíes: Talla 39, 40, 41 y 42, el 95%; 43 y 44, el 5%

## Inspección de Entidades Municipales

### Junta de Servicios Municipales de Río Martín

## CONCURSO

Hallándose vacante la plaza de Ordenanza de 3.<sup>a</sup> clase, de la plantilla de esta Junta, dotada con el haber anual de DOS MIL QUINIENTAS PESETAS, más DOS MIL QUINIENTAS PESETAS de gratificación de residencia y MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS de gratificación complementaria, se anuncia su provisión mediante concurso, con arreglo a las siguientes bases:

**PRIMERA:** Serán condiciones indispensables:

- a) Ser español, o marroquí originario de la Zona Española de Protectorado, mayor de edad y no exceder de los treinta y cinco años, tolerándose, para los que hayan servido en el Ejército, un tiempo igual al servicio, sin que éste pase de los cuarenta años de edad. Las circunstancias antes enumeradas, deberán ser demostradas mediante certificación de acta de nacimiento o chejada y la documentación militar, respectivamente.
- b) No estar procesado ni haber sido penado, extremos que acreditarán, los españoles, mediante certificado de antecedentes penales del Registro Central, y, los marroquíes, con certificación expedida por la Delegación de Asuntos Indígenas. Asimismo deberán acreditar documentalmente, antecedentes de su conducta moral.
- c) Saber leer y escribir, y las cuatro reglas aritméticas.
- d) Certificado médico-legal de la aptitud física necesaria.
- e) Acompañar declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún organismo civil o militar.

**SEGUNDA:** Se considerará circunstancia favorable, haber prestado servicios similares en algún Municipio de la Zona.

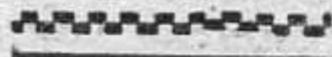
**TERCERA:** Las instancias, documentadas y escritas de puño y letra del solicitante, deberán ser dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Servicios Municipales, entregándose en la Secretaría de la misma dentro de un plazo de quince días a contar de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Zona.

**CUARTA:** El nombramiento no será definitivo hasta transcurrido seis meses de servicios efectivos sin nota desfavorable, siendo el cargo incompatible con el desempeño de otros destinos u ocupaciones de cualquier clase.

**QUINTA:** Las obligaciones y derechos del cargo serán los mismos que en las demás Corporaciones Municipales de la Zona, y las que establece el vigente Estatuto de Funcionario y Empleados Municipales de la Zona.

**SEXTA:** La toma de posesión ha de realizarse en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la designación.

Río Martín, 1<sup>o</sup> de septiembre de 1951.—E. Presidente, *Tieb B. Mojtar Harras*.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Interventor Municipal, *Antonio Fernández Robles*.



# Delegación de Economía, Industria y Comercio

## Inspección de Industrias

### ANUNCIO

*Extracto de petición de nueva industria*

Peticionario: D. AMAR KADDUR BENAMAR.

Objeto: Fábrica de crin vegetal.

Emplazamiento: Entre R'Gaia y Pte. Internacional.

Producción: 4 Tms. diarias.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que todas aquellas personas que pudieran considerarse afectadas por este proyecto de nueva industria, presenten las reclamaciones oportunas en el plazo de DIEZ DIAS, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Zona, en las oficinas de esta Inspección de Industrias.

Tetuán, 18 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Jefe P. A., *Juan Ubach*.  
—V.º B.º: El Delegado, *J. Amérigo*

### ANUNCIO

*Extracto de petición de nueva industria*

Peticionario: D. AMAR KADDUR BENAMAR.

Objeto: Fábrica de pulpa de celulosa.

Producción: 775 kgs. diarios.

Emplazamiento: Puerto Capaz.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que todas aquellas personas que pudieran considerarse afectadas por este proyecto de nueva industria, presenten las reclamaciones oportunas en el plazo de DIEZ DIAS, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Zona, en las oficinas de esta Inspección de Industrias.

Tetuán, 18 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Jefe P. A., *Juan Ubach*.  
—V.º B.º: El Delegado, *J. Amérigo*.

### AVISO

Se pone en conocimiento del público y muy especialmente del comercio en general, que las mercancías que precisan guía de circulación a partir del día primero de octubre próximo y de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza sobre circulación de mercancías de 23 de noviembre de 1945, serán las siguientes:

*Acéite.*

*Azúcar.*

*Arroz.*

*Café.*

*Harina de todas clases.*

*Te.*

*Tejidos de todas clases en piezas o en cortes.*

*Huevos.*

*Ceerales.*

*Ganado vacuno y de cerda, chacina y todos los derivados del cerdo.*

*Lana sucia y lavada.*

*Pielés de ganado vacuno.*

*Patatas.*

Por disposición de la Alta Comisaría de fecha 11 de febrero de 1950, queda suprimida la guía de circulación para los cereales hasta 150 kilos y para los huevos hasta 100 unidades, siempre que, tanto uno como otro artículo, sean de producción del país.

## Delegación de Economía, Industria y Comercio

## Inspección de los Servicios de Ganadería

## BOLETIN MENSUAL DE EPIZOOTIAS

Información sobre Movimiento Sanitario de Epizootias registradas en la Zona durante el mes de Agosto de 1951.

ENFERMEDADES	Territorios (1)	Enfermos o sospe- chosos	Curados	Muertos	Sacrifi- cados	En trata- miento	Inmunil- zados
Carbunco bacteridiano ... ..	1-2-3-4	3.096		35			9.879
Carbunco sintomático ... ..							
Linfangitis epizoótica ... ..							
Muermo ... ..							
Tuberculosis ... ..							
Pneumoentiritis infecciosa cerdo							
Peste porcina ... ..							
Mal rojo del cerdo ... ..							
Fiebre aftosa ... ..							
Rabia ... ..	1-2-3-4-5	45		6(+)			201
Viruela ... ..							
Peste aviar ... ..	1-2	812		153			2.812
Difteria y viruela aviar ... ..							
Tifosis aviar ... ..	2	165		20			300
Cólera aviar ... ..	2	165					300
Brucelosis.. ( bovina ... ..							
( ovina y caprina... ..	1-5	213 (1)			12	Aglutinaciones negativas	
Agalaxia contagiosa ... ..							
Aborto epizoótico ... ..							
Loques de las abejas ... ..							
Nosemosis ... ..							
Durina ... ..							
Piroplasmosis ( Piroplasmosis ... ..							
de las diver- ( Theileriosis ... ..							
sas especies... ( Anaplasmosis ... ..							
( Nuttalliosis ... ..							
( Equidos ... ..							
Sarna.... ( Bóvidos ... ..							
( Ovidos y Cápridos ... ..	2	335	335				
Estrongilosis .....							
Distomatosis .....	1-3	12.567	12.547	20			
Triquinosis .....							
Cisticercosis .....							
Coccidiosis .....							
Espiroquetosis .....							
Helmintiasis varias .....							

(1) TERRITORIOS: 1: Yebala.—2: Lucas.—3: Chauen.—4: Rif.—5: Quert.

## Delegación de Educación y Cultura

### ANUNCIO DE CONCURSO

PARA LA PROVISION CON CARACTER PROVISIONAL DE UNA PLAZA DE PROFESORA DE LABORES Y DE ENSEÑANZA ELEMENTALES DE CULTURA GENERAL EN LA SECCION DE MATRONAS DE LA ESCUELA POLITECNICA DE TETUAN

Vacante en la Sección de Auxiliares de Medicina, rama de Matronas, de la Escuela Politécnica, la plaza de Profesora de Labores y enseñanza elementales de Cultura General con 26 horas de clases semanales —de ellas una por la mañana de todos los días excepto viernes y el resto por la tarde a razón de cuatro diarias excepto viernes y domingos— y una retribución anual de OCHO MIL CUATROCIENTAS PESETAS en concepto de gratificación, se anuncia a concurso para su provisión con carácter provisional entre españolas y marroquíes que aspiren a desempeñarla.

Las instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Educación y Cultura, acompañadas de los Títulos o copias autorizadas de los mismos y de cuantos documentos sirvan para justificación de los méritos que puedan ser aducidos, deberán tener entrada en esta Delegación antes de los 15 días después de publicado este anuncio en el B. O. de la Zona.

Tetuán, 5 de septiembre de 1951.—El Delegado, *Tomás García Figueras*.

### Inspección de Enseñanza Primaria

RELACION NOMINAL DE LOS MAESTROS Y MAESTRAS TITULADOS, QUE HAN SOLICITADO TOMAR PARTE EN LAS OPOSICIONES DE MAESTROS Y MAESTRAS MARROQUIES, PUBLICADA EN EL B. O. DE LA ZONA NUMERO 34 DE 24 DE AGOSTO ULTIMO

#### *M a e s t r a s*

- 1.—Fatoma Bent Abdeselam El Harrat.
- 2.—Erhimo Bent Abdeselam Quitani
- 3.—Rabea Bent Mohammed Luah
- 4.—Hadiya Bent Mohammed Chuiah
- 5.—Amina Bent Abdel-lah Ben Azuh.
- 6.—Fatima Bent Omar Itefti
- 7.—Azia Bent Ahmed Daud.

#### *M a e s t r o s*

- 1.—Abdel-lah Ben Hassan Bacali.
  - 2.—Mohammed Ben Laarbi Zian.
  - 3.—Abdel-lah Ben Mohammed Uariachi.
  - 4.—Mohammed Ben Abdeselam Buanani.
  - 5.—Mohammed Ben Abdeselam Targuist.
- Tetuán, 20 de septiembre de 1951.

## ANUNCIO DE CONCURSO

PARA CUBRIR UNA PLAZA DE PROFESOR DE VIOLIN EN LA SECCION ARABE DEL CONSERVATORIO HISPANO-MARROQUI DE MUSICA DE TETUAN

Vacante una plaza de Profesor de Violín en la Sección Arabe del Conservatorio de Tetuán, afecto a la Delegación de Educación y Cultura, se saca a concurso con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup>—Podrán concurrir a dicho concurso los musulmanes, súbditos marroquíes o españoles, originarios o residentes en esta Zona de Protectorado o Plazas de Soberanía de España en Marruecos.

2.<sup>a</sup>—Ser mayor de 25 años, circunstancia que justificará mediante certificado médico oficial.

3.<sup>a</sup>—Carecer de antecedentes penales, lo que se acreditará con el oportuno certificado.

4.<sup>a</sup>—Certificado de buena conducta y de no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos.

5.<sup>a</sup>—Poseer la aptitud física necesaria para el cargo y no padecer enfermedad contagiosa, todo lo cual se acreditará mediante certificado médico oficial.

6.<sup>a</sup>—La plaza que se saca a concurso está dotada con el haber anual de SIETE MIL DOSCIENTAS pesetas en concepto de gratificación.

7.<sup>a</sup>—El nombramiento que se expida lo será con carácter provisional.

8.<sup>a</sup>—Los candidatos a dicha plaza deberán elevar instancia al Ilmo. Sr. Delegado de Educación y Cultura (Tetuán), especificando nombres completos y residencia que tengan, haciendo constar en la documentación que se acompañe a dicha instancia cuantos títulos y méritos consideren para su mejor derecho, teniendo en cuenta que, en igualdad de condiciones artísticas, será mérito el haber prestado servicios en el Conservatorio de Tetuán en la especialidad antes dicha.

9.<sup>a</sup>—El plazo de admisión de solicitudes será de un mes a partir de la fecha de este anuncio en el B. O. de la Zona.

Tetuán, septiembre de 1951.

## ANUNCIO DE CONCURSO

PARA PROVEER EN LA ESCUELA DEL MAGISTERIO (SECCION DE MAESTRAS) UNA PLAZA DE PROFESORA DE LABORES

Vacante en la Escuela del Magisterio (Sección de Maestras), Tetuán, una plaza de Profesora de Labores, con carácter provisional, se anuncia a concurso con arreglo a las siguientes Bases:

Primera.—Podrán concursar a dicha plaza, con preferencia, las Maestras Normales de Laborés de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio. En su defecto, las Maestras con capacidad probada en Centros docentes oficiales o privados.

Segunda.—La plaza está dotada con la gratificación de OCHO MIL OCHOCIENTAS pesetas anuales, debiendo dar diez horas de clase por semana.

Tercera.—En razón de la incompatibilidad de horarios, quedan excluidas de este concurso las Maestras que pertenezcan al Magisterio oficial de la Zona.

Cuarta.—Las solicitudes y documentación pertinente, se enviarán al Ilmo. Sr. Delegado de Educación y Cultura, Tetuán, dentro del plazo de QUINCE DIAS de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Zona.

Tetuán, septiembre de 1951.

## ANUNCIO DE CONCURSO

PARA PROVEER EN LA ESCUELA DEL MAGISTERIO (SECCION DE MAESTRAS) UNA PLAZA DE PROFESORA DE LENGUA ESPAÑOLA)

Vacante en la Escuela del Magisterio (Sección de Maestras), Tetuán, una plaza de Profesora de Lengua y Literatura Española, con carácter provisional, se anuncia a concurso con arreglo a las siguientes Bases:

Primera.—Se exige el título de Maestra Normal de Letras de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio. Caso de no haber ninguna aspirante con este título, se elegirá la que presente títulos académicos más relacionados con la enseñanza y capacidad probada en Centros docentes o privados.

Segunda.—La plaza está dotada con la gratificación de NUEVE MIL TRESCIENTAS SESENTA pesetas, debiendo dar once horas de clase por semana.

Tercera.—En razón de la incompatibilidad de horario, quedan excluidas de este concurso las Maestras que pertenezcan al Magisterio oficial de la Zona.

Cuarta.—Las solicitudes y documentación pertinente, se enviarán al Ilmo. Sr. Delegado de Educación y Cultura, Tetuán, dentro del plazo de QUINCE DIAS de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Zona.

Tetuán, septiembre de 1951.

## Delegación de Hacienda

Dirección de Aduanas

### AVISO

Instancia solicitando los beneficios del régimen de admisiones temporales.

PETICIONARIO: D. Germán Escribano-Ortega y Herrero, en nombre y representación de la Cí.<sup>a</sup> ELECTROQUIMICA MARROQUI, S. A., establecida en Tetuán.

CARACTERISTICAS DE LA PETICION.—Importación en la Zona acciéndose al régimen de admisiones temporales de 2.400, toneladas anuales de sal común; 3.300, toneladas de fosfatos naturales y 50, toneladas de chapa de acero para la fabricación de sosa cáustica, ácido clorhídrico, fosfato bicálcico y envases, respectivamente, para destinarlos a la exportación.

Se hace pública esta petición para conocimiento general a los efectos que determinará el artículo séptimo del vigente Reglamento de Admisiones

Temporales de 31 de mayo de 1944, en relación con el artículo séptimo del Dahir de igual fecha, estableciendo las normas fundamentales del citado régimen.

Tetuán, 14 de septiembre de 1951.—El Director de Aduanas, P. A., Manuel S. Velasco.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Agustín Achútegui.

## Subinspección de Fuerzas Jalifianas

### Sección de Personal

RELACION NOMINAL de los señores Jefes y Oficiales, con destino en las Unidades Jalifianas que se indican, que tienen reconocido el derecho a la percepción del 10% de Gratificación Especial de Campo, con indicación de la fecha en que deben empezar a percibirla.

Capitán Médico de Sanidad Militar, don Antonio Vargas Labajos. Fecha de percepción: Desde el 7 de agosto de 1951. Sobre el sueldo de 9.500 pesetas. Unidad a que pertenece: Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4.

Teniente de Infantería, don Tomás de San Laureano Ortiz. Fecha de percepción: Desde el 24 de agosto de 1951. Sobre el sueldo de 7.500 pesetas. Unidad a que pertenece: Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 5.

Tetuán, 17 de septiembre de 1951.—El Coronel Subinspector, Gumer-sindo Manso.

## Intervención Principal de Marina

### Intervención Regional de Marina de Villa Nador

#### EDICTO

*DON ANTONIO BIENVENIDO DIAZ, Teniente de Navío de la Reserva Naval Activa, Interventor Regional de Marina de Villa Nador, Juez Instructor en expediente de hallazgo de una embarcación.*

HAGO SABER: Que me hallo instruyendo expediente con motivo del hallazgo de una embarcación arribada a la playa de Punta Negra (Cabo de Agua), y cuyas características son las siguientes: eslora 3,60 metros, manga 1,40, puntal 0,48 metros, la obra muerta se encuentra pintada de gris claro y la viva de patente de fondos, está dotada de dos remos pintados de encarnado y de una boza de 10 metros de longitud por 30 milímetros de diámetro. Estado de conservación de la embarcación y remos: bueno, y el de la boza malo, careciendo de folio, lista e inscripción y de cualquier

otra marca.— La persona o personas que se consideren con algún derecho sobre la referida embarcación hará su presentación en este Juzgado, con la documentación correspondiente, para hacer la reclamación que considere oportuna, en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación del presente Edicto.

Villa Nador, 19 de septiembre de 1951.—El Interventor Regional de Marina, Juez Instructor, *Antonio Bienvenido*.